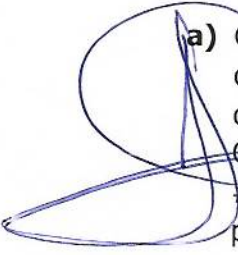


DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE SE EMITE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 PUNTO 2, 7 FRACCIÓN 5, 15 FRACCIÓN PRIMERA 42, 43 FRACCIÓN PUNTO 1 FRACCIÓN III, PUNTO 2 Y PUNTO 3 FRACCIÓN IX, 87 Y 87 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LA DEMOLICIÓN PARCIAL, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ASTEPA UBICADAS EN AV. GONZÁLEZ GALLO #60, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

1. LAS EVIDENCIAS O ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE ACREDITEN LA CIRCUNSTANCIA QUE JUSTIFIQUE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, SALVO QUE SE TRATE DE HECHO NOTORIO.

Mediante acta número **89 ochenta y nueve, de fecha 10 diez de Mayo de 2022** dos mil veintidós en la **SESIÓN ORDINARIA** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, por sus siglas ASTEPA, se sometió a la consideración del Consejo Directivo, la necesidad de llevar a cabo la remodelación de las oficinas centrales de ASTEPA para mejorar la operatividad del Organismo y brindar un mejor servicio a la ciudadanía, ya que las instalaciones actuales están obsoletas y su capacidad es limitada, además de que debido a los daños causados por la falta de mantenimiento del edificio se puede ver comprometida la seguridad del edificio y del personal que labora en él, para lo cual se anexa un Dictamen de Riesgo emitido por la dependencia de Protección Civil para determinar los trabajos de corrección y remodelación por lo que se determinó la **DEMOLICIÓN PARCIAL, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ASTEPA UBICADAS EN AV. GONZÁLEZ GALLO #60, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, "ASTEPA.**

2. LAS CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

-  a) Con fecha del 19 de octubre de 2023, se lanzó la convocatoria y sus bases a través de la modalidad de concurso simplificado sumario bajo el número 01/2023, denominado DEMOLICIÓN PARCIAL, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ASTEPA UBICADAS EN AV. GONZÁLEZ GALLO #60, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, la cual fue publicada en la página oficial del presente organismo público descentralizado.

- b) Se realizó la invitación a 5 personas a participar, siendo estos: Jacori Arquitectos S.A de C.V., Corsega urbanización y edificación S.A. de C.V. Fragmento 622 S.A. de C.V., ARCH-VISION S. de R.L.C.V. y Arq. Guadalupe Sánchez Ruiz.
- c) Con fecha del 03 tres de noviembre de 2023, se llevó a cabo la atapa de recepción y apertura de propuestas del concurso, levantándose el acta correspondiente en donde se dejó constancia de la participación únicamente de 2 dos de los 5 cinco invitados, razón por la cual se declaró desierto dicho concurso.

Por lo tanto, por tratarse de una obra compleja, para cumplir con el fin de llevar a cabo la realización de la obra denominado como **DEMOLICIÓN PARCIAL, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ASTEPA UBICADAS EN AV. GONZÁLEZ GALLO #60, EN TEPATITLÁN DE MORELOS**, con fundamento en lo señalado en los artículos 1, 2, 7 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento y disposición final de las Aguas Residuales del Municipio de Tepatitlán de Morteros, 1, 2, 6, 8 y de más relativos y aplicables del Acuerdo de Creación de este organismo operador, así como los numerales 43 punto 3 fracción IX, 86, 87 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, **SE DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del arquitecto **EDGAR RODRIGO MEJÍA GARCÍA**, quien cuenta con las aptitudes y conocimientos necesarios además que tiene capacidad jurídica técnica y financiera para llevar a cabo la ejecución de la obra objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos humanos y tecnológicos suficientes para ello. Además de que sus actividades comerciales y profesionales, están relacionadas con la ejecución de la obra requerida.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FINANCIAMIENTO.


El importe de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de hasta **\$1,890,003.04 un millón ochocientos noventa mil tres pesos 04/100 moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, importe del cual, **EL CONTRATISTA** podrá recibir de "ASTEPA" hasta el **50%** cincuenta por ciento por concepto de anticipo, del valor establecido en el contrato de obra respectivos.

Financiamiento. - El financiamiento para la ejecución de la obra materia del presente contrato, serán cubiertos por ASTEPA con recursos propios de la partida presupuestal 613, financiamiento 10300, proyecto 10 mantenimiento de infraestructura.

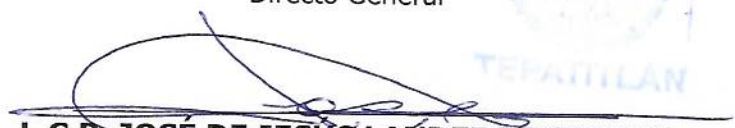
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA O SERVICIO.

La obra consistente en la demolición parcial, remodelación y ampliación de las oficinas administrativas de ASTEPA ubicadas en Av. González Gallo #60, en Tepatitlán de Morelos, en los términos establecidos en el proyecto ejecutivo elaborado por este organismo operador, sus anexos y la propuesta que en su momento se presente por **EL CONTRATISTA**, los cuales se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se transcribieran en obvio de repeticiones innecesarias.

Atentamente:
Tepatitlán de Morelos, Jalisco. A 25 de marzo de 2024.



JOSE LUIS GÓMEZ MARTÍN
Directo General



L.C.P. JOSÉ DE JESÚS LANDEROS CORTES
Titular del Órgano de Control Interno del Municipio